



FEREDE

# Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España

Secretaría Ejecutiva

y

Domicilio social:

Pablo Serrano, 9 (posterior)

28043 Madrid

Teléf.: 91 381 04 02

Fax: 91 381 41 89

**MARIANO BLAZQUEZ BURGO**, Secretario Ejecutivo de la **FEDERACION DE ENTIDADES RELIGOSAS EVANGELICAS DE ESPAÑA**, domiciliada en Madrid, calle Pablo Serrano, 9 posterior e inscrita en el Registro Legal de la Dirección General de Asuntos Religiosos del Ministerio de Justicia con el número **3034-SE/D**.

## CERTIFICA:

Que, de los documentos y demás antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, consta que la Entidad Religiosa denominada

**MISION CRISTIANA MODERNA** con domicilio en C/ El Chinchorro, 20 de PUERTO DEL ROSARIO (Las Palmas), inscrita en la Dirección General de Asuntos Religiosos del Ministerio de Justicia es **una entidad eclesiástica miembro** de esta FEDERACIÓN DE ENTIDADES RELIGIOSAS EVANGÉLICAS DE ESPAÑA (FEREDE)

Igualmente se hace constar que la pertenencia a FEREDE implica para esta Iglesia el reconocimiento, entre otros, de los siguientes derechos:

- Ser destinataria de los beneficios expresados en los **Acuerdos de Cooperación** en los términos establecidos en la Ley 24/1992 de 10 de noviembre (BOE nº272 de 12 de noviembre) entre los que se encuentran los citados en el artículo 11 como son el Impuesto de Trasmisiones y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto de Bienes Inmuebles, Contribuciones especiales y **trato de entidad sin fin de lucro y benéfico privada** (11.4) aplicándose por ello también la exención del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en virtud de lo establecido en el art. 106.2c de la ley 39/1988 en relación con el art. 11.4 de la citada ley 24/1992.
- La aplicación de lo indicado en la disposición adicional segunda del Real Decreto 765/95 de 5 de mayo que **equipara** a las entidades eclesiásticas pertenecientes a FEREDE con las fundaciones y las **asociaciones con declaración de utilidad pública**, al reconocerles el disfrute de todos los beneficios previstos para las mismas en el Título Segundo de la Ley 30/1994 de 24 de noviembre y ello sin necesidad de cumplir los requisitos señalados en el artículo 42.1 de la citada Ley (ver también el art. 41 y la disposición adicional segunda de la Ley 30/1994).

Y para que conste donde proceda se expide el presente en, Madrid a nueve de octubre de 2003

Mariano Blázquez Burgo  
Secretario Ejecutivo



D I L I - - - -

----- GENCIA

Tomado nota en el Protocolo con el N° **Nº 0 0737**

Madrid, **10 OCT 2003**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Alcalá', enclosed within a large, loopy circular flourish.